

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2023– 00272 00

Se encuentra el expediente al Despacho con el escrito de subsanación presentado por el solicitante, empero, de la revisión de los anexos aportados con el mismo se evidencia que no se dio cumplimiento a los requerimientos efectuados en los numerales 1° y 2° del auto de fecha 01 de junio pasado, como quiera que no se allegaron de manera completa los cinco (5) estados financieros básicos de los tres últimos ejercicios y los cinco (5) estados financieros básicos con corte al último día calendario del mes inmediatamente anterior a la solicitud.

Respecto del particular, resulta del caso precisar que, de acuerdo con lo reglado en el artículo 22 del Decreto 2649 de 1993 “*Son estados financieros básicos: 1. El balance general. 2. El estado de resultados. 3. El estado de cambios en el patrimonio. 4. El estado de cambios en la situación financiera, y 5. El estado de flujos de efectivo.”, sin embargo, en la documental arrimada al protocolo con la demanda y el escrito de subsanación, se echa de menos el balance general, situación a partir de la cual resulta dable colegir que, los memorados estados financieros básicos se encuentran incompletos, siendo éste uno de los requisitos para la admisión del proceso de reorganización, a voces de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1116 de 2006.*

Como consecuencia de lo anterior y en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 90 del C.G.P., el Despacho RESUELVE:

1. RECHAZAR la demanda por no haberse subsanado en debida forma.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 21 de julio de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9b35538cd887b8e4219d9f220fae3fda5d6d528a764affdaa3c8603f2365a10**

Documento generado en 19/07/2023 10:53:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>